

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 231 -2020-MDP/T.

Pocolay, 03 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 424-2020-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº 493-2020-SGA-GAF/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe Nº 482-2020-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 493-2020-SGA-GAF/MDP-T de fecha 01 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento, comunica la propuesta para la designación de miembros de Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Cabezales de Riego para el Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna", se remite para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 424-2020-GAF/MDP-T de fecha 02 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica la propuesta de conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Cabezales de Riego para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna".

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1444, modifica el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el primer párrafo del literal c) del numeral 8.1) del artículo 8º del T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF, señala: "La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros".

Que, el numeral 44.1) del artículo 44º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y el numeral 44.2) de la misma norma glosada, señala: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría en obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos(2) cuentan con conocimiento técnico con el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217".

Que, el numeral 44.5 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros", y el numeral 44.6 de la misma norma glosada, señala. "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, con Informe Nº 482-2020-GAJ-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Cabezales de Riego para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 231 -2020-MDP/T.

Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Cabezales de Riego para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna"; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020/MDP-T. y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Cabezales de Riego para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna"; el mismo que a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| ▪ CHRISTIAN MARTIN CONDORMANGO JAVE
DNI Nº 40020487
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
Correo Elect.:cmarcja@hotmail.com | PRESIDENTE |
| ▪ ALDO CHUMBE RUIZ
DNI Nº 41039930
Sub Gerente de Abastecimientos
Correo Elect.:aldochumbe@hotmail.com | TITULAR MIEMBRO 1 |
| ▪ DAVID ANDRES SALAS GOMEZ
DNI Nº 29611117
Asesor Técnico Contratado
Correo Elect.:dsalasg1909@hotmail.com | TITULAR MIEMBRO 2 |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|---------------------|
| ▪ MILAGROS ARROYO PAREJA
DNI Nº 00509437
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Correo Elect.:milagrosarroyo@gmail.com | SUPLENTE PRESIDENTE |
| ▪ MELINA ASUNTA SOTO MARIN
DNI Nº 41007715
Sub Gerencia de Abastecimiento
Correo Elect.:melyna21a@hotmail.com | SUPLENTE MIEMBRO 1 |
| ▪ JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA
DNI Nº 00792214
Sub Gerencia de Estudios e Inversiones
Correo Elect.:jacksonaguirre@hotmail.com | SUPLENTE MIEMBRO 2 |

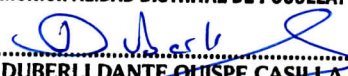
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el primer artículo para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, exhortándoles a cumplir sus funciones dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado con D.S. Nº 344-2019-EF, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GAF
GAJ
SGA
USI
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal